

Alcalá del Río a 27 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Rienda Calero.

11F-15700

#### ALCALÁ DEL RÍO

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, por la presente se someten a información pública, por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la Adenda al Convenio de Planeamiento suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Alcalá del Río y la mercantil Balcones de Alcalá, S.L., para la monetarización del 10% de aprovechamiento urbanístico del sector SUB-AR8.

Durante este periodo de tiempo los interesados podrán examinar el texto del convenio en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río sito en Plaza de España número 1 de Alcalá del Río, así como presentar las alegaciones oportunas.

En Alcalá del Río a 29 de octubre de 2010.—La Secretaria General, Ana María García Ortega.

11W-15701-P

#### CAMAS

El Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, en relación con el punto número 9 del orden del día, «Propuesta del Delegado de cementerio sobre aprobación de la Ordenanza de policía sanitaria mortuoria y reglamento interno del cementerio de Camas», adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Ordenanza de policía sanitaria mortuoria y reglamento interno del cementerio de Camas cuyo texto y anexos se transcriben.

Segundo: Exponer el presente acuerdo provisional en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en dicho Boletín, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose este acuerdo provisional, definitivamente adoptado en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Camas a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

11W-15636

#### ÉCIJA

Por resolución de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2010, se acordó la adjudicación definitiva de la enajenación de la parcela 14-A-03 del sector UPR-4 del PGMOU, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato especial.
- b) Descripción del objeto: Enajenación parcela 14-A-03 del Sector UPR-4 del PGMOU.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Contrato especial.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### 4. Precio del contrato.

62.033,90 euros, más el IVA correspondiente.

##### 5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 20 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Doña Margarita Gutiérrez Carmona.
- c) Importe de adjudicación: 62.033,90 euros más el IVA correspondiente.

Écija a 21 de octubre de 2010.—El Alcalde. P.D. La Concejala (Decreto 29-7-2009), Elena Palacios Moro.

11W-15574

#### ESPARTINAS

Debiendo ausentarme de la localidad por motivos de consulta y pruebas médicas durante el día 29 de octubre del presente año y toda vez que con fecha de hoy a las 12.00 horas existe de Convocatoria de Pleno en sesión extraordinaria y Urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de esta Alcaldía en el acto de la sesión plenaria convocada con carácter extraordinaria y urgente prevista para el día de hoy, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Javier Jiménez Rodríguez.

No obstante, si en algún momento del período que comprende la delegación, desaparecen las circunstancias que lo motivan, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Segundo: Notificar el presente a los interesados y dar traslado del mismo al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada normativa jurídica.

En Espartinas a 28 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.—El Secretario General, Fermín G. Hevia alonso.

11F-15720

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Ayuntamiento Pleno al punto 7.º de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2010, se tomó el acuerdo de aprobar definitivamente la 4.ª Modificación Puntual o Reformado del Plan Parcial Sector número 1 (S1) «El Patriarca», consistente en dividir la parcela 9-S, calificada por el Plan Parcial, como S.I.P.S., de uso comercial, en las parcelas, 9-S (A), de uso docente y 9-S (B) S.I.P.S de uso deportivo. La parcela denominada 36-S, calificada como S.I.P.S de uso deportivo por el Plan Parcial, pasa a ser la parcela 36-S (B), de S.I.P.S. de uso comercial. El equipamiento docente aumenta de los 29.836,52 m<sup>2</sup>, reservados por el Plan Parcial a 30.994,30 m<sup>2</sup>, el equipamiento deportivo aumenta de 21.553,56 m<sup>2</sup> reservados por el Plan Parcial a 21.843,44 m<sup>2</sup>, y el S.I.P.S de uso comercial disminuye de 6.739 m<sup>2</sup> a 5.291,44 m<sup>2</sup> todos por encima de lo exigido en el anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para este Plan.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de la aprobación defini-

tiva de la Modificación 4.ª o Reformado del Plan Parcial Sector número 1 (S1) «El Patriarca» de Mairena del Alcor, en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose publicado el acuerdo en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el número 4.415, y se ha depositado en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 18 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

11W-15623

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la notificación previa de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 23/08/2010, abajo indicada; la misma se intentó el 09/09/2010, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más adelante se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas, s/n, en horario de 08.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Diligencia:* En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra los deudores don Mateo Blanco Delgado, con NIF 52.696.255-N, y doña Rosario Santiago Maldonado, domiciliados en calle Real número 26, Sanlúcar la Mayor, por los siguientes débitos: IVTM 03,04,05,06,07,08.

Considerando que los deudores no han solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad de los deudores que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal, 1.285,67 euros; recargo, 257,13 euros; intereses de demora, 260,42 euros; costas presupuestarias, 160,00 euros. Total 1.963,22 euros.

*Relación de bien embargado:*

Don Mateo Blanco Delgado y doña Rosario Santiago Maldonado, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda unifamiliar.

Vía pública: Finca al sitio de Cercadillos.

Superficies: Ocupa una superficie solar de sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, estando el resto no ocupado por la edificación, destinado a jardines y patio. Tiene una superficie total útil de ciento cuatro metros cuadrados y una superficie total construida de ciento veintisiete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle E de nueva formación; derecha, con parcela número 79 de la misma manzana; izquierda, con parcela número 77 de la misma manzana, y fondo, con parcela límite del plan parcial.

Registro de la Propiedad: Finca 13395, tomo 2346, libro 300, folio 140, alta 5.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 30 de septiembre de 2010.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

7W-14352

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la notificación previa de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 07/07/2010, abajo indicada; la misma se intentó el 28/08/2010 y el 26/08/2010, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas, s/n., en horario de 08.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la